



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-30181982- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2021-30181982- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 05/10/2021

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 276/CCC15/2021 PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 205 – CCC15 – Solicitud de fondos a la Junta Comunal para promoción de la participación ciudadana.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 276/CCC15/2021 PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 205 – CCC15 – Solicitud de fondos a la Junta Comunal para promoción de la participación ciudadana.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 11:55:40 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.10.05 11:55:42 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 276/CCC15/2021

Buenos Aires, 03 de octubre 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 205 – CCC15 – Solicitud de fondos a la Junta Comunal para promoción de la participación ciudadana.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRÓN OMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR
Mail mesaordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 205

SOLICITUD DE FONDOS A LA JUNTA COMUNAL PARA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VISTO:

La necesidad de reforzar y garantizar la Democracia Participativa en la Comuna 15 que mayor cantidad de vecinos y vecinas integren en este Consejo Consultivo Comunal.

Y CONSIDERANDO

1. Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su Art. 1. Dice que esta Ciudad **“organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa”**.
2. *Que en la Ley 1777/05 Capítulo 1 Art. 3 Inciso c. dice que es finalidad de las Comunas “Promover el desarrollo de mecanismos de democracia directa.”*
3. *Que en la Ley 1777/05 Capítulo 2 Atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal* Inciso 1. dice que Son atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal **“Garantizar el efectivo funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal”**.
4. Que en la Ley 1777/05 Título IV Capítulo Único en Su Art. 35 Inciso f. dice que son funciones de este Consejo Consultivo Comunal **“Promover políticas de comunicación ciudadana, de acceso a la información y de participación vecinal”**.
5. Que en la Ley 1777/05 Título IV Capítulo Único en Su Art. 35 Inciso g. dice que son funciones de este Consejo Consultivo Comunal **“Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna”**.
6. Que en la Ley 1777/05 Título IV Capítulo Único en Su Art. 35 Inciso g. dice que son funciones de este Consejo Consultivo Comunal **“Generar espacios abiertos de discusión, foros y toda otra forma de participación directa para debatir y elaborar propuestas sobre acciones, obras, programas y políticas públicas”**.
7. Que este Consejo Consultivo Comunal se ve limitado en el desempeño de las obligaciones que le marca la Ley por carecer de fondos dinerarios.
8. Que es obligación y responsabilidad de la Junta comunal según lo descripto en el punto 3. de los considerandos ese suministro de esos fondos.

Por ello

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

1. **Solicitar a la Junta comunal la suma de (PRESOS TREINTAY CINCO MIL) \$ 35.000,- a valores de la fecha de esta resolución, con destino a tareas de promoción de la participación ciudadana y que se detallan en el anexo I.**
2. De forma.

ANEXO I

DETALLE DE GASTOS NECESARIOS PARA LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA COMUNA 15 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL – VALORES ESTIMADOS A RENDIR

1. GAZEBO CON PLOTEO INSTITUCIONAL	\$ 18.500,-
2. BANNER 0.90 X 1,90 CON BOLSO (2)	\$ 4.820,-
3. VOLANTES INFORMATIVOS Y TRIPICOS	\$ 4.280,-
4. UNA MESA PLEGABLE PARA EXTERIOR	\$ 3.800,-
5. SILLAS PLAGABLES PARA EXTERIOR (3)	\$ 3.600,-
 TOTAL	 \$ 35.000,-
	=====

Son Pesos: Treinta y cinco mil con 0/100.